



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.056-2025, a él/la abogado(a) WALTER EDUARDO SABILLON BARAHONA quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de CLUB DE NATACION DELFINES SAMPEDRANOS, Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso R2025001515, dictó requerimiento que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Presentado en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Consta en total de 16 folios útiles y un USB.- Téngase por recibido el escrito de solicitud que versa sobre la "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS" presentada ante la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras por el/la abogado(a) WALTER EDUARDO SABILLON BARAHONA quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de CLUB DE NATACION DELFINES SAMPEDRANOS con RTN: [REDACTED]; en consecuencia, esta DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:
1.- Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Aclarar bajo qué decreto solicita la renovación de inscripción de Registro de Exonerados.- b) Presentar Solvencia Fiscal, vigente.- c) Personería jurídica de la institución.- d) Información de Proyectos de inversión inicial su vigencia a ejecutar debe presentar dicha información anualizada con firma del representante legal original o Declaración jurada en caso de no tener proyectos. (año 2025).- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente, 48, 56 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE.. - (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA. - ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025

